

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35722 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Dña. Águeda Reyes Almeida, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000047/2008, seguido a instancias de la Procuradora Dña. María Beatriz de Santiago Cuesta, en nombre y representación de Grúas y Excavaciones Majorero, S.L., Carpintería Espino, S.L., Deilofuert, S.L., Tecno Roysa, S.L., Grúas Fuer, S.L., y Galimar, S.L., contra Costa Tranquilidad, S.L., se ha dictado Auto el día 13/11/2015, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara la conclusión del concurso de Costa Tranquilidad, S.L., por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.

En todos los casos de conclusión del concurso, cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes.

Se acuerda la extinción de la sociedad Costa Tranquilidad, S.L., con CIF nº B-35778349, y se acuerda la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil de Fuerteventura, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la presente resolución firme.

Acuerdo aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal.

Notifíquese esta resolución a las partes, indicándoles que no cabe interponer recurso alguno (art. 177.1 LC).

Notifíquese esta resolución al concursado mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de la Ley Concursal y dése a la misma la publicidad prevista en el segundo párrafo de dicho precepto y en el artículo 24.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, se expide el presente Edicto en

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de noviembre de 2015.- Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A150050245-1